

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Comando Logistico Uoc 5 / Ministerio de Defensa Nacional  
Comando Logistico Uoc 5**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS  
PARA LA DISERSANFA**  
(versión 9)

ID de Licitación:

**422936**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**07/06/2023**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"  
Versión 4*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

|                         |  |                          |   |
|-------------------------|--|--------------------------|---|
| ID de Licitación:       | 422936   | Nombre de la Licitación: | Adquisición de Medicamentos e Insumos Varios para la DISERSANFA                                     |
| Convocante:             | Comando Logistico Uoc 5 / Ministerio de Defensa Nacional | Categoría:               | 17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud |
| Unidad de Contratación: | Comando Logistico Uoc 5                                  | Tipo de Procedimiento:   | LPN - Licitación Pública Nacional   |

### Etapas y Plazos

|                                |                                    |                               |                  |
|--------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Lugar para Realizar Consultas: | Consultas en la Pagina DNCP        | Fecha Límite de Consultas:    | 24/05/2023 06:00 |
| Lugar de Entrega de Ofertas:   | Ruta Transchaco km 13 1/2 UOC N° 5 | Fecha de Entrega de Ofertas:  | 15/06/2023 09:00 |
| Lugar de Apertura de Ofertas:  | Ruta Transchaco km 13 1/2 UOC N° 5 | Fecha de Apertura de Ofertas: | 15/06/2023 09:15 |

### Adjudicación y Contrato

|                          |  |           |                         |
|--------------------------|--|-----------|-------------------------|
| Sistema de Adjudicación: | Por Item                                 | Anticipo: | No se otorgará anticipo |
| Vigencia del Contrato:   | Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones |           |                         |

### Datos del Contacto

|           |                             |                     |                    |
|-----------|-----------------------------|---------------------|--------------------|
| Nombre:   | TCNEL DCEM RAFAEL VELAZQUEZ | Cargo:              | JEFE DPTO UOC N° 5 |
| Teléfono: | 750369                      | Correo Electrónico: | cf5uoc@gmail.com   |

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5  
Mariano Roque Alonso, 06 de junio 2023

### ADENDA N° 08

**Licitación Pública Nacional N° 01/2023** Adquisición de Medicamentos e Insumos Varios para la DISERSANFA-, - ID N° 422.936

**Observación:** Han sido modificadas en el SICP ( fecha de entrega de ofertas y fecha de apertura de ofertas), las mismas fueron modificadas y actualizadas en el SICP.

Se realizaron modificaciones dentro del SICP, en cuanto a la presentación de los siguientes items: 87, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105.-

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:  
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/422936-adquisicion-medicamentos-e-insumos-varios-disersanfa-1/pliego/9/diferencias/8.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

## Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

## Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

## **Abastecimiento simultáneo**

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

## Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: **Si Aplica para todos los ítems.**

**Aclaraciones sobre la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor:**

**Para Representante de Productos Importados:** documento que acredite la representación invocada.

**Para Distribuidores de Productos Importados:** Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.

**Para Distribuidores de Productos Nacionales:** Autorización del fabricante del producto nacional, deberá acompañar el Título y el Registro de la Marca del producto nacional ofertado.

**Para fabricantes de Productos Nacionales:** Título y el Registro de la Marca del producto nacional ofertado.

**Observaciones:** a) En todos los casos, las autorizaciones deberán señalar claramente cuáles son los bienes autorizados con sello y firma del distribuidor. b) Si el Oferente es Fabricante deberá presentar: Documentos

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

Se solicitará Muestras: **Si de todos los bienes (ítems) ofertados.**

*Plazo para presentación de las muestras; deberán ser entregadas en el local de la Unidad Operativa de Contratación N° 5*

Dirección: Ruta Transchaco km 13,5 Mariano Roque Alonso

Piso/Oficina: UOC N° 5

Ciudad: Mariano Roque Alonso Paraguay

Teléfono: 021-750.369 Fax: 021-750.369

Dirección Electrónica: [cf5uoc@gmail.com](mailto:cf5uoc@gmail.com).

**En caso de no ser presentadas las muestras, se desestimarán las ofertas de los ítems correspondientes.**

- Las muestras de los ítems ofertados serán solicitadas por el Comité de Evaluación conforme la necesidad de los mismos, a fin de corroborar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas descriptas, solicitadas en el PBC.-

- Las muestras presentadas deberán coincidir con la oferta escrita, no se considerarán válidas muestras que no coincidan con la oferta.

Las muestras deberán ser presentados en envases o paquetes respectivos con un rotulo identificador por los mismos.

Las muestras serán identificadas como mínimo:

**MODELO de ROTULO:**

( NOMBRE DEL LLAMADO\_ ID)

( NOMBRE DEL OFERENTE\_)

FECHA: (DE PRESENTACION DE LA MUESTRA)

1. NOMBRE DEL ITEM.
2. MARCA COMERCIAL.....
3. PROCEDENCIA:.....
4. PRESENTACIÓN:.....

No serán aceptadas muestras que no vengán debidamente rotuladas.

- Cantidad de muestras solicitadas por ítem: Se deberá presentar 1 (una) unidad del insumo en la forma de presentación de entrega (ampolla, frasco, paquete individual, envase individual esterilizado), no se aceptarán muestras fraccionadas.

**OBS:** Las muestras adjudicadas serán entregadas al Depósito Central de la DISERSANFA

\* Las muestras adjudicadas no formaran parte de los bienes a ser entregados, porque a la hora de la evaluación podrían sufrir (desperfecto, daño, imperfección, menoscabo, desgaste, deslustre, avería, rotura, destroz, inutilización).

\* Las muestras no adjudicadas como así también los bienes que sufrieron daños (desperfecto, daño, imperfección, menoscabo, desgaste, deslustre, avería, rotura, destroz, inutilización, sin reclamo posterior) en la evaluación serán devueltas por la convocante posterior a la firma de la Resolución de Adjudicación por parte de la Máxima Autoridad, mediante notificación de adjudicación, o mediante Nota remitida por la convocante para el retiro del mismo.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

## Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

## Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2. firmar el contrato,
    - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de

que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

---

### **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

### **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

### **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Hasta el 31 de enero de 2024

---

### **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

### **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El plazo de reemplazar los bienes será 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del periodo de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## **Apertura de ofertas**

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la

evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico

---

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser

debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**

Formulario de Oferta (\*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)

|   |
|---|
| 5. El oferente deberá presentar constancia de ser o no funcionario Público, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 2051 (**)  |
| 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)  |
| 7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)  |
| 8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)   |
| 9. Documentos legales   |
| 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente del firmante de la oferta. (*)</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad vigente y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>  |
| 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos de identidad vigente de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul> |
| 9.3. Oferentes en Consorcio.  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</li> </ol>                        |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</li> </ol>   |

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### Para contribuyentes del IRACIS

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2019,2020,2021)

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2019,2020,2021)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los años (2019,2020,2021), no deberá ser negativo.

**En caso de Consorcios:** todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos en los puntos (a, b y c).

### Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2019,2020,2021)

### Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2019,2020,2021)

### Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 12 (doce) meses

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
2. Balances General de los años (2019,2020,2021)
3. Formulario 106 de los años (2019,2020,2021) para contribuyentes del IRPC.
4. Formulario 104 de años (2019,2020,2021) para contribuyentes de Renta Personal.
5. Formulario 120 de los últimos doce (12) meses para contribuyentes de IVA Impuesto al Valor Agregado

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en ventas de medicamentos varios y/o insumos médicos iguales o similares a los ofertados, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años : 2020,2021,2022

- Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad y acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, que será comprobada desde la fecha de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente.
- Copia de Contratos ,facturaciones y/o recepciones finales ejecutados de provisión de bienes en medicamentos varios y/o insumos médicos iguales o similares a los ofertados, de los 3 (tres) últimos años (2020,2021,2022), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.
- Copia de Constancia de buen proveedor de bienes en medicamentos varios y/o insumos médicos iguales o similares a los ofertados, las mismas deberán estar firmadas por la autoridad competente de la Institución encargada de la ejecución de dicho contrato. Las mismas deberán certificar la provisión de los bienes en forma eficiente sin atrasos ni observaciones.
- Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público, con sus respectivos certificado de fiel cumplimiento.
- **Observación:** Se podrán presentar la cantidad de Contratos, Facturas y Recepciones Finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. **Las mismas pueden ser de Instituciones Públicas o Empresas Privadas.**

En caso de consorcios: el consorciado mayoritario debe reunir el 60% de las condiciones exigidas, los demás consorciados también el 40% de las condiciones exigidas.

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

|  |
|--|
| Copia de Contratos ,facturaciones y/o recepciones finales ejecutados de provisión de bienes en medicamentos varios y/o insumos médicos, de los 3 (tres) últimos años (2020,2021,2022), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación |
|--|

|                                       |
|---------------------------------------|
| Constancia de RUC emitida por la SET. |
|---------------------------------------|

|                           |
|---------------------------|
| Patente comercial vigente |
|---------------------------|

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente deberá presentar Autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada.
- b. Presentar Planilla de Especificaciones Técnicas elaborada por el oferente de acuerdo al bien ofertado, conforme a lo solicitado.
  - c. Presentar Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada.
  - d. Acreditar que cuenta con los documentos expedidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:
    - i. Resolución de Apertura vigente de la firma oferente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y/o Insumos médicos
    - ii. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán acompañar, copia de la Resolución de Apertura vigente del fabricante, para fabricar y comercializar Medicamentos.
    - iii. En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar el distribuidor y/o importador, copias de las respectivas resoluciones de apertura vigentes, para comercializar y/o importar Medicamentos.
    - iv. En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas, se deberá presentar Constancia emitida por la DNVS de que las mismas han iniciado tramites de renovación dentro del plazo establecido y que este Ente certifique que ínterin el/los productos/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados (Medicamentos). Para que estos documentos sean considerados válidos, deberán haber sido emitidos como máximos un día hábil antes de la fecha de apertura de sobres.
    - v. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento vigente o en tramite de renovación, a la fecha de apertura de ofertas, del oferente y del fabricante según corresponda a la oferta, el cual deberá mantenerse vigente durante toda la duración del contrato.
    - vi. Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o de los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones.
    - vii. Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado o Constancia emitida por la DNVS de que dicho documento se encuentra en tramite .
    - viii. Acta de Fijación de precios del producto ofertado emitida con anterioridad a la fecha de apertura.
  - e. Presentar declaración jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado cuenta con la capacidad de entrega de hasta el 30 % de los productos adjudicados a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra una vez firmado el contrato.
  - f. Contar con Constancia de inscripción en el Registro Nacional del Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, en caso de ofertar medicamentos contralados, para el oferente y el distribuidor o importador del producto ofertado (según corresponda).
  - g. Contar con Constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Artículo 2° de la Ley 1340/88 modificada por la Ley 68/92 Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en caso que oferte productos que lo requieran, para el oferente y el distribuidor o importador del producto ofertado.
  - h. Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

|   |
|---|
| 1. Copia de la Autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada.                |
| 2. Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas elaborada por el oferente de acuerdo al bien ofertado. |
| 3. Formulario de Datos Garantizados debidamente completada y firmada.   |

4. Presentar los siguientes documentos expedidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

- Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos.
  - ■ En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán acompañar, copia de la Resolución de Apertura vigente del fabricante, para fabricar y comercializar Medicamentos
  - En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar el distribuidor y/o importador, copias de las respectivas resoluciones de apertura vigentes, para comercializar y/o importar Medicamentos y/o Insumos médicos
  - En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas, se deberá presentar
- Constancia emitida por la DNVS de que las mismas han iniciado tramites de renovación dentro del plazo establecido y que este Ente certifique que ínterin el/los productos/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados. Para que estos documentos sean considerados válidos, deberán haber sido emitidos como máximos un día hábil antes de la fecha de apertura de sobres.
  - ■ Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento vigente a la fecha de apertura de ofertas, del oferente y del fabricante según corresponda a la oferta, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
  - Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o de los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones.
  - Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado.
- Acta de Fijación de precios del producto ofertado emitida con anterioridad a la fecha de apertura.
- En caso de ofertarse insumos el oferente deberá presentar el certificado de los productos habilitados para su importación y comercialización expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria en la que se debe, en el que deberá/N constar el / los productos/s ofertado/s especificando marca y procedencia de los mismos y/o copia autenticado del certificado sanitario vigente o en trámite de renovación expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.-

5. Declaración jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado cuenta con la capacidad de entrega de hasta el 30 % de los productos adjudicados a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra una vez firmado el contrato.

6. Constancia de inscripción en el Registro Nacional del Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSP y BS, en caso de ofertar medicamentos controlados, para el oferente y el distribuidor o importador del producto ofertado.

7. Constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Artículo 2° de la Ley 1340/88 modificada por la Ley 68/92 Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en caso que oferte productos que lo requieran, para el oferente y el distribuidor o importador del producto ofertado.

8. Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.

9. El Oferente deberá contar con una Constancia/ Certificado de pago del aporte obrero patronal expedida por IPS de los últimos 6 (seis) meses y copia de planilla de los últimos 6 (seis) meses, en donde consten por lo menos de 6 (seis) personales inscriptos

## Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Las muestras serán verificadas por el personal técnico del Hospital Militar Central, quienes conformaran el Comité de Evaluación, cuyo análisis servirá de base para la adjudicación.

Se verificarán si corresponden al producto solicitado y ofertado.

Asimismo, serán verificadas la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante, los cuales deberán estar impresos en el embalaje primario, que deberá estar conforme al Registro Sanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del MSP Y BS, al Formulario de la Lista de Precios que consta en la oferta y al formulario de datos garantizados, por cada producto ofertado y si las muestra cumplen con las

Especificaciones Técnicas declaradas.

*Declaración Jurada por el cual el oferente manifieste los datos de todos los miembros integrantes de la Sociedad que se encuentren registrados en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea, en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, donde conste Apellidos y Nombres, N° de Documento de Identidad y Cargo.*

---

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | CODIGO       | DESCRIPCION                                | CONCENTRACION / ESPECIFICACION                            | FORMA FARMACEUTICA | PRESENTACION                              | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------------|--|---|--------------------|---|------------------|
| 1    | 51102710-002 | Alcohol Rectificado - Solución             | Rectificado de 96 %                                       | LIQUIDO            | FRASCO x 1000 ml                          | UNIDAD           |
| 2    | 51102710-999 | Alcohol Etilico - Solución                 | Alcohol Etilico al 70 %                                   | LIQUIDO            | FRASCO x 1000 ml                          | UNIDAD           |
| 3    | 51102707-001 | Clorhexidina Gluconato Solucion            | Clorhexidina gluconato solución al 0,5%, frasco x 1000 ml | LIQUIDO            | Fco. de plástico de 1000 ml               | UNIDAD           |
| 4    | 51102707-999 | Clorhexidina Jabón Líquido                 | Clorhexidina al 4 % jabón líquido                         | LIQUIDO            | Fco. De plástico de 1000 ml               | UNIDAD           |
| 5    | 51102722-002 | Iodopovidona Jabón Líquido                 | 7,5 %, Frasco Oscuro de 1.000 cc                          | LIQUIDO            | Fco. PEAD opaco con dispensador x 1000 ml | UNIDAD           |
| 6    | 51102722-001 | Iodopovidona Solución                      | 10%. Frasco Oscuro de 1.000 cc                            | LIQUIDO            | Fco. PEAD opaco con dispensador x 1000 ml | UNIDAD           |
| 7    | 51102724-002 | Cloruro de Benzalconio c/ nitrito solucion | BENZALCONIO 0,1%, NITRITO 0,5 % de 1000 cc                | LIQUIDO            | Frasco De 1.000 ml                        | UNIDAD           |
| 8    | 51102724-001 | Cloruro de Benzalconio s/ nitrito solucion | Cloruro De Benzalconio 1,2% de 1000 cc                    | LIQUIDO            | FRASCO DE 1 LITRO                         | UNIDAD           |

|    |               |   |  |                      |                            |        |
|----|---------------|---|--|----------------------|----------------------------|--------|
| 9  | 51102708-001  | Formol (formaldehido) Solución                  | al 40 % , frasco de 1000 ml  | LIQUIDO              | FRASCO de 1000 ml          | UNIDAD |
| 10 | 12161801-002  | Gel de contacto para ultrasonido                | Gel para Transmisión Ultra Sónica de uso tópico, hipoalergenico de uso tópico, fácil limpieza, buena viscosidad , soluble en agua. | GEL                  | POTE DE PLASTICO De 500 G  | UNIDAD |
| 11 | 51101511-003  | Amoxicilina + Sulbactam comprimido              | AMOXICILINA 875 mg + SULBACTAM125 mg   | BLISTER /COMPRIMIDOS | BLISTER                    | Unidad |
| 12 | 51101511-001  | Amoxicilina comprimido                          | AMOXICILINA 500 mg   | COMPRIMIDO           | Unidad                     | Unidad |
| 13 | 51101572-002  | Azitromicina comprimido                         | AZITROMICINA 500 mg  | COMPRIMIDO           | Unidad                     | Unidad |
| 14 | 51101550-005  | Cefalexina capsulas                             | CEFALEXINA 500 mg  | CAPSULA              | Unidad                     | Unidad |
| 15 | 51101542-002  | Ciprofloxacina comprimido                       | CIPROFLOXACINA 500 mg  | COMPRIMIDOS          | Unidad                     | Unidad |
| 16 | 51101538-002  | Levofloxacina comprimido                        | LEVOFLOXACINA COMPRIMIDO 500 MG  | COMPRIMIDOS          | Unidad                     | Unidad |
| 17 | 51101538-002  | Levofloxacina comprimido                        | LEVOFLOXACINA COMPRIMIDO 750 MG  | COMPRIMIDOS          | Unidad                     | Unidad |
| 18 | 51101603-001  | Metronidazol - comprimido                       | Metronidazol oral 500 mg   | COMPRIMIDOS          | Unidad                     | Unidad |
| 19 | 51191905-081  | Vitamina A + Vitamina D + Asociado Crema        | VITAMINA A 600000 UI , VITAMINA D3 62.800 UI, ÁCIDO BÓRICO 2,00 G, OXIDO DE ZINC 15,00 G   | CREMA /POMO X 35 GR  | Pomo                       | Unidad |
| 20 | 51101584-012  | Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema      | Gentamicina 0,1% + Betametasona 0,1% + Miconazol 0,2%  | CREMA                | POMO X 20 GR               | Unidad |
| 21 | 51101533-001  | Rifamicina - Spray                              | Rifamicina al 1% - Aerosol con bomba atomizadora en frasco x 50ml  | AEROSOL              | FRASCO X 30 ML como mínimo | Unidad |
| 22 | 51142104-9999 | Diclofenac sodico capsula                       | Diclofenac sodico capsula blanda 50 mg   | CAPSULA              | UNIDAD                     | UNIDAD |
| 23 | 51142103-001  | Diclofenac potasico comprimido                  | Diclofenac potasico comprimido 75 mg   | COMPRIMIDO           | BLISTER                    | UNIDAD |
| 24 | 51142009-001  | Dipirona / Metamizol comprimido                 | DIPIRONA / Metamizol comprimido 500 mg   | COMPRIMIDO           | UNIDAD                     | UNIDAD |
| 25 | 51142106-002  | Ibuprofeno comprimido                           | Ibuprofeno 400 mg  | COMPRIMIDOS          | UNIDAD                     | UNIDAD |
| 26 | 51142138-002  | Ketorolac comprimido                            | Ketorolac 20 mg  | COMPRIMIDO RANUDADO  | UNIDAD                     | UNIDAD |
| 27 | 51142001-002  | Paracetamol - comprimido                        | PARACETAMOL 500 mg COMPRIMIDO  | COMPRIMIDO           | UNIDAD                     | UNIDAD |
| 28 | 51101617-002  | Tinidazol + Tiabendazol + mebendazol comprimido | Mebendazol 100mg+tiabendazol 166mg+tinidazol 500mg   | COMPRIMIDO           | UNIDAD                     | UNIDAD |
| 29 | 51161812-002  | Ambroxol comprimido                             | AMBROXOL 30 mg   | COMPRIMIDO           | UNIDAD                     | UNIDAD |
| 30 | 51161630-006  | Clorfeniramina Maleato comprimido               | CLORFENIRAMINA MALEATO 4 mg  | COMPRIMIDO RANURADOS | UNIDAD                     | UNIDAD |

|    |               |   |  |                            |   |        |
|----|---------------|---|--|----------------------------|---|--------|
| 31 | 51161606-001  | DesLoratadina comprimido                        | DESLORATADINA 5 mg   | COMPRIMIDOS                | UNIDAD  | UNIDAD |
| 32 | 51102334-001  | Oseltamivir Capsula                             | OSELTAMIVIR 75 mg  | CAPSULAS                   | UNIDAD  | UNIDAD |
| 33 | 51161630-9998 | Paracetamol+ pseudoefedrina,+Asociado - Capsula | PSEUDOEFEDRINA 60 MG + CLORFENIRAMINA MALEATO 3 MG + PARACETAMOL 300 MG                        | CAPSULA                    | UNIDAD  | UNIDAD |
| 34 | 51161508-004  | Salbutamol - comprimido                         | SALBUTAMOL COMPRIMIDO 4 mg   | COMPRIMIDO                 | UNIDAD  | UNIDAD |
| 35 | 51161812-005  | Ambroxol jarabe                                 | AMBROXOL JARABE 30mg/5ml. JARABE   | JARABE                     | FRASCO X 100 ML COMO MINIMO                               | UNIDAD |
| 36 | 51161811-003  | Bromexina Jarabe                                | BROMEXINA JARABE 10 mg/5ml. JARABE   | JARABE                     | Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior 100/150 ml. | UNIDAD |
| 37 | 51161812-999  | Bromexina Jarabe                                | BROMEXINA JARABE 4mg/5ml. JARABE   | JARABE                     | Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior 100/150 ml. | UNIDAD |
| 38 | 51161812-024  | Ambroxol + Oxolamina jarabe                     | OXOLAMINA 50 mg /5ml +AMBROXOL 5 mg/5 ml   | JARABE                     | Fco x 120ml   | UNIDAD |
| 39 | 51161508-003  | Salbutamol - aerosol                            | SALBUTAMOL AEROSOL (Con propelente libre de Cl y/o Br) 100 mcg/200 Dosis como minimo . AEROSOL | Aerosol                    | Fco. X 200 dosis como minimo                              | UNIDAD |
| 40 | 51171706-004  | Racecadotril polvo granulado                    | RACECADOTRIL 30 mg POLVO P/RECONSTITUIR  | POLVO                      | SOBRE   | UNIDAD |
| 41 | 51121715-001  | Enalapril comprimido                            | ENALAPRIL 20 mg  | COMPRIMIDO RANURADOS       | UNIDAD  | UNIDAD |
| 42 | 51191510-001  | Furosemida comprimido                           | FUROSEMIDA 40 mg   | COMPRIMIDO RANURADOS       | UNIDAD  | UNIDAD |
| 43 | 51121710-002  | Losartan potasico comprimido                    | LOSARTAN POTASICO 50 mg  | COMPRIMIDO RECUBIERTO      | UNIDAD  | UNIDAD |
| 44 | 51121763-001  | Telmisartan comprimido                          | TELMISARTAN 80 mg  | COMPRIMIDO RECUBIERTO      | UNIDAD  | UNIDAD |
| 45 | 51241114-003  | Antazolina + tetrahidrozolina gotas             | Antazolina fosfato 0,5% tetraazolina clorhidrato 0,4%  | SOLUCION OFTALMICA ESTERIL | FRASCO GOTERO 10ML  | UNIDAD |
| 46 | 51181704-004  | Dexametasona + Neomicina + Polimixina B gotas   | Dexametasona fosfato disódico 0,5 MG, neomicina sulfato 3,5mg, polimixina sulfato 12.000 UI    | SOLUCION OFTALMICA ESTERIL | FRASCO GOTERO 10ML  | UNIDAD |
| 47 | 51101582-001  | Tobramicina + Dexametasona gotas oftalmicas     | Dexametasona 1mg + Tobramicina 3mg   | SOLUCION OFTALMICA ESTERIL | FRASCO GOTERO 10ML  | UNIDAD |
| 48 | 51101582-9999 | Tobramicina Solucion Oftalmica                  | Tobramicina 3mg  | SOLUCION OFTALMICA ESTERIL | FRASCO GOTERO 10ML  | UNIDAD |

|    |              |                                       |  |                      |                       |        |
|----|--------------|---------------------------------------|--|----------------------|-----------------------|--------|
| 49 | 51172111-002 | Domperidona comprimido                | 10 mg  | COMPRIMIDOS          | UNIDAD                | UNIDAD |
| 50 | 51172111-003 | Domperidona gotas                     | DOMPERIDONA 10 mg/ml<br>GOTAS  | LIQUIDO              | Fco gts x 15 ml       | UNIDAD |
| 51 | 51171806-003 | Metoclopramida Gotas                  | METOCLOPRAMIDA<br>GOTAS 4MG/1ML  | LIQUIDO              | Fco gts x 15 ml       | UNIDAD |
| 52 | 51171909-003 | Omeprazol capsula                     | 20 mg  | CAPSULA              | BLISTER               | UNIDAD |
| 53 | 51171905-004 | Levosulpiride inyectable              | Levosulpiride 25 MG/2ML<br>ampolla   | INYECTABLE           | UNIDAD                | UNIDAD |
| 54 | 51131909-001 | Albumina Humana - Solucion            | ALBUMINA HUMANA<br>SOLUCION 20%  | INYECTABLE           | AMPOLLA x 50 ml.      | UNIDAD |
| 55 | 51151715-001 | Efedrina Sulfato Inyectable           | EFEDRINA SULFATO<br>AMPOLLA 50-60 mg/ml  | INYECTABLE           | AMPOLLA               | UNIDAD |
| 56 | 51142232-001 | Remifentanilo polvo p/ Inyectable     | Remifentanilo 5mg polvo<br>liofilizado   | INYECTABLE           | FCO AMPOLLA           | UNIDAD |
| 57 | 51142937-004 | Lidocaina Clorhidrato - Gel           | LIDOCAINA al 2%  | GEL                  | POMO X 25 ML          | UNIDAD |
| 58 | 51142904-003 | Lidocaina (sin epinefrina) inyectable | LIDOCAINA S/ EPINEFRINA<br>Al 2% INYECTABLE  | INYECTABLE           | AMPOLLA X 20 ML       | UNIDAD |
| 59 | 51142941-001 | Propofol Inyectable                   | PROPOFOL AMPOLLA<br>10mg/ml  | INYECTABLE           | AMPOLLA               | UNIDAD |
| 60 | 51142104-002 | Diclofenac sodico Inyectable          | DICLOFENAC SODICO 75<br>mg /3ml  | INYECTABLE /AMPOLLAS | AMPOLLA               | UNIDAD |
| 61 | 51142009-002 | Dipirona inyectable                   | DIPIRONA INYECTABLE 1 g  | INYECTABLE           | AMPOLLA               | UNIDAD |
| 62 | 51142138-001 | Ketorolac inyectable                  | KETOROLAC INYECTABLE<br>60 mg  | INYECTABLE           | AMPOLLA               | UNIDAD |
| 63 | 51142206-002 | Morfina Sulfato Inyectable            | Morfina Sulfato 1mg/ml<br>inyectable   | INYECTABLE           | AMPOLLA               | UNIDAD |
| 64 | 51142103-005 | Diclofenac potasico Inyectable        | Diclofenac potásico 75<br>mg/3ml, ampollas.  | INYECTABLE           | AMPOLLA               | UNIDAD |
| 65 | 51142235-001 | Tramadol - solucion inyectable        | TRAMADOL SOLUCION<br>INYECTABLE 100 mg   | INYECTABLE           | AMPOLLA               | UNIDAD |
| 66 | 51101511-007 | Amoxicilina + Sulbactam Inyectable    | AMOXICILINA 1000 mg +<br>SULBACTAM 500 mg  | INYECTABLE           | AMPOLLA +<br>SOLVENTE | UNIDAD |
| 67 | 51101578-002 | Cefazolina inyectable                 | CEFAZOLINA INYECTABLE<br>1 gr.   | INYECTABLE           | AMPOLLA +<br>SOLVENTE | UNIDAD |
| 68 | 51101593-001 | Cefotaxima inyectable                 | CEFOTAXIMA 1 gr  | INYECTABLE           | AMPOLLA<br>+solvente  | UNIDAD |
| 69 | 51101551-001 | Ceftriaxona Polvo para Inyectable     | Ceftriaxona Polvo para<br>Inyectable 1 gr  | INYECTABLE           | AMPOLLA<br>+solvente  | UNIDAD |
| 70 | 51101542-001 | Ciprofloxacina inyectable             | Ciprofloxacina<br>inyectablede 400 mg. /200<br>ml. Frasco ampolla con la<br>debida proteccion del<br>principio activo. | INYECTABLE           | AMPOLLA x 200<br>mL.  | UNIDAD |
| 71 | 51101584-006 | Gentamicina Inyectable                | Gentamicina Inyectable<br>400 mg/10 mL.  | INYECTABLE           | AMPOLLA x 10<br>ML    | UNIDAD |

|    |              |  |  |                                   |                                  |        |
|----|--------------|--|--|-----------------------------------|----------------------------------|--------|
| 72 | 51101538-001 | Levofloxacin Inyectable                              | LEVOFLOXACINA<br>AMPOLLA 500 mg                                    | INYECTABLE                        | AMPOLLA                          | UNIDAD |
| 73 | 51101538-001 | Levofloxacin Inyectable                              | LEVOFLOXACINA<br>AMPOLLA 750 MG                                    | INYECTABLE                        | AMPOLLA                          | UNIDAD |
| 74 | 51101611-001 | Meropenem Inyectable                                 | MEROPENEM 500 MG.<br>POLVO P/ SOLUCIÓN<br>INYECTABLE               | INYECTABLE                        | AMPOLLA                          | UNIDAD |
| 75 | 51101611-001 | Meropenem Inyectable                                 | MEROPENEM 1000 MG.<br>POLVO P/ SOLUCIÓN<br>INYECTABLE              | INYECTABLE                        | AMPOLLA x 5<br>ml como<br>minimo | UNIDAD |
| 76 | 51101603-003 | Metronidazol - inyectable                            | Metronidazol de 500<br>mg./100ml, con protector<br>contra la luz . | INYECTABLE                        | AMPOLLA                          | UNIDAD |
| 77 | 51101561-001 | Piperacilina + Tazobactam<br>- Polvo para inyectable | PIPERACILINA 4 Gr +<br>TAZOBACTAM 5 mg. Polvo<br>para inyectable   | INYECTABLE                        | AMPOLLA                          | UNIDAD |
| 78 | 51101591-001 | Vancomicina - Polvo<br>Liofilizado                   | VANCOMICINA 1GR.<br>POLVO LIOFILIZADO P/<br>SOLUCION INYECTABLE    | INYECTABLE                        | VIAL                             | UNIDAD |
| 79 | 51101591-001 | Vancomicina - Polvo<br>Liofilizado                   | VANCOMICINA 500 MG.<br>POLVO ESTERIL P/<br>SOLUCION INYECTABLE     | INYECTABLE                        | VIAL                             | UNIDAD |
| 80 | 51171806-001 | Metoclopramida<br>Inyectable                         | METOCLOPRAMIDA 10 mg<br>/ 2 ML INYECTABLE                          | INYECTABLE / CAJA X 5<br>AMPOLLAS | AMPOLLAS                         | UNIDAD |
| 81 | 51171909-002 | Omeprazol Inyectable                                 | OMEPRAZOL 40mg<br>INYECTABLE . POLVO<br>LIOFILIZADO.               | INYECTABLE                        | AMPOLLA                          | UNIDAD |
| 82 | 51171816-002 | Ondansetron inyectable                               | ONDANSETRON 8<br>mg/4ml INYECTABLE                                 | INYECTABLE                        | AMPOLLA                          | UNIDAD |
| 83 | 51131805-002 | Etamsilato Inyectable                                | ETAMSILATO 250 mg/ 2 ML  | INYECTABLE                        | AMPOLLA                          | UNIDAD |
| 84 | 51131807-005 | Fitomenadiona / Vitamina<br>K solucion inyectable    | Fitomenadiona 10 mg/ml   | INYECTABLE                        | AMPOLLA                          | UNIDAD |
| 85 | 51191510-002 | Furosemida Inyectable                                | Furosemida Inyectable<br>20 mg / 2 ML                              | INYECTABLE                        | AMPOLLA                          | UNIDAD |
| 86 | 51181704-002 | Dexametasona<br>inyectable                           | DEXAMETASONA 8mg   | INYECTABLE                        | AMPOLLA                          | UNIDAD |
| 87 | 51181706-003 | Hidrocortisona<br>inyectable                         | HIDROCORTIZONA 500<br>mg   | INYECTABLE                        | VIAL                             | UNIDAD |
| 88 | 51161630-002 | Clorfeniramina Maleato<br>Inyectable                 | CLORFENIRAMINA<br>MALEATO 10 mg                                    | INYECTABLE                        | AMPOLLA                          | UNIDAD |
| 89 | 51151703-001 | Adrenalina Inyectable                                | ADRENALINA 1mg/ml.   | INYECTABLE                        | AMPOLLA                          | UNIDAD |
| 90 | 51191802-001 | Cloruro de Potasio<br>Solucion Inyectable            | CLORURO DE POTASIO<br>SOLUCION INYECTABLE 3<br>MOLAR.              | INYECTABLE                        | AMPOLLA X 10<br>ML               | UNIDAD |
| 91 | 51191602-001 | Cloruro de Sodio -<br>Solución Inyectable            | CLORURO DE SODIO<br>SOLUCION INYECTABLE 3<br>MOLAR                 | INYECTABLE                        | AMPOLLA X 10<br>ML               | UNIDAD |

|    |              |  |  |            |                             |        |
|----|--------------|--|--|------------|-----------------------------|--------|
| 92 | 51191604-001 | Suero Ringer Lactato - Solución                        | Cada 1000 mL: Cloruro de Sodio 0,6 g; Cloruro de Potasio 0,03 g; Cloruro de Calcio 0,02 g. lactato de de sodio 0,3% Frasco x 1000 ml con sistema cerrado, con graduador de medida con doble sitio de punción uno para conectar el equipo de administracion y otro para agregados con lote y fecha de vencimiento altamente visible e imborrable. | solucion   | envase . x 1000 ML          | UNIDAD |
| 93 | 51191602-002 | Suero fisiologico Solucion                             | Suero Fisiológico Solución: Cloruro de Sodio al 0,9% (Los frascos deben ser sistema cerrado con doble puerto de inyección /infusión estéril y autosellable   | solucion   | envase. x 500 ML            | UNIDAD |
| 94 | 51191602-002 | Suero fisiologico Solucion                             | Suero Fisiológico Solución: Cloruro de Sodio al 0,9% (Los frascos deben ser sistema cerrado con doble puerto de inyección /infusión estéril y autosellable,  | solucion   | envase. x 1000 ML           | UNIDAD |
| 95 | 51191601-003 | Dextrosa isotonica - Solucion parenteral               | Solucion isotónica: dextrosa al 5%. Frasco x 1000 ml con sistema cerrado con graduador de medida con doble sitio de punción, uno para conectar el equipo de administracion y otro para agregados con lote y fecha de vencimiento altamente visible e imborrable.   | solucion   | envase. x 1000 ML           | UNIDAD |
| 96 | 51191601-003 | Dextrosa isotonica - Solucion parenteral               | Solucion isotonica dextrosa al 5%. Frasco x 500 ml con sistema cerrado con graduador de medida con doble sitio de punción uno para conectar el equipo de administración y otro para agregados con lote y fecha de vencimiento altamente visible e imborrable.  | solucion   | envase x 500 ML             | UNIDAD |
| 97 | 51201601-005 | Suero antiofidico polivalente                          | LIOFILIZADO CON SOLVENTE Y CONSERVACION DE TEMPERATURA DEL MEDIO AMBIENTE. Veneno de crotalus 4 mg, veneno de bothrops alternatus 12,5 mg, veneno de bothrops neuwiedii 12,5 mg  | INJECTABLE | VIAL                        | UNIDAD |
| 98 | 42231806-008 | Formula Polimerica Estandar P/ Nutricion Enteral Polvo | FORMULA POLIMERICA ESTANDAR LIBRE DE LACTOSA, GLUTEN Y PROTEINA DE SOJA, CON SACAROSA, CON FOS CON FIBRA, 1 CAL/ML   | Polvo      | envase x 800 gr como minimo | Unidad |

|     |               |   |  |       |                 |        |
|-----|---------------|---|--|-------|-----------------|--------|
| 99  | 42231806-9999 | Formula Semi Elemental con Glutamina + Arginina - Polvo | FORMULA SEMIELEMENTAL INMUNOMODULADORA CON GLUTAMINA Y ARGININA, LIBRE DE SACAROSA, LACTOSA Y GLUTEN, APROXIMADAMENTE 1 CAL/ML   | Polvo | Sachet x 123 gr | Unidad |
| 100 | 42231806-006  | Formula Modular Proteica Polvo                          | FORMULA MODULAR PARA SUPLEMENTACIÓN, A BASE DE CASEINATO DE CALCIO DE ALTO VALOR BIOLÓGICO LIBRE DE PROTEINA DE SOJA, LACTOSA Y GLUTEN , envase x 300 gr   | Polvo | Unidad          | Unidad |
| 101 | 42231806-007  | Formula p/ Diabeticos p/ Nutricion Enteral Polvo        | FORMULA COMPLETA PARA DIABETES, LIBRE DE SACAROSA, LACTOSA, GLUTEN, COMO MAXIMO CALORIAS de 0,9 KCAL/ML , proteinas de 10 g como maximo, envase x 400 gr como minimo                               | Polvo | Unidad          | Unidad |
| 102 | 42231806-9992 | Formula Hipercalorica Normo Proteica                    | FORMULA HIPERCALORICA, NORMO PROTEICA, BAJO APORTE DE ELECTROLITOS, 2 CAL/ML PARA ENFERMEDADES RENALES EN DIALISIS , envase x 400 gr   | Polvo | Unidad          | Unidad |
| 103 | 42231806-008  | Formula Polimerica Estandar P/ Nutricion Enteral Polvo  | FORMULA POLIMERICA ESTANDAR LIBRE DE LACTOSA, GLUTEN Y PROTEINA DE SOJA, CON SACAROSA, CON FOS, CON FIBRA E INSULINA, 1 CAL/ML SIN SABOR , envase x 400 gr   | Polvo | Unidad          | Unidad |
| 104 | 42231806-030  | Formula Hipercalorica - Hiperproteica Polvo             | FORMULA SEMIELEMENTAL, ALTA EN PROTEINAS Y GRASAS, PEPTIDO DE SUERO Y TRIGLICERIDO DE CADENA MEDIA, LIBRE DE SACAROSA, GLUTEN Y COLESTEROL , envase de 400 gr                                      | Polvo | Unidad          | Unidad |
| 105 | 42231802-009  | Formula lactea inicio - polvo                           | FORMULA PARA LACTANTES EN SU PRIMERA ETAPA DE VIDA , DESDE LOS 0 HASTA LOS 6 MESES, CON 9,7 G DE PROTEINA , AGREGADO DE GALACTO-OLIGOSACARIDOS-FRUCO-OLIGOSACARIDOS, OMEGA 3 Y 6. envase de 400 gr | Polvo | Unidad          | Unidad |

|     |              |  |   |         |                          |        |
|-----|--------------|--|---|---------|--------------------------|--------|
| 106 | 42231806-016 | Formula para lactantes                       | FORMULA PARA LACTANTES EN SU SEGUNDA ETAPA DE VIDA, DESDE LOS 6 MESES A LOS 12 MESES CON 9,3G DE PROTEINA, AGREGADO DE GALACTO-OLIGOSACARIDOS-FRUCTO-OLIGOSACARIDOS, OMEGA 3 Y 6  | Polvo   | envase X 400 GR          | Unidad |
| 107 | 42231801-003 | Formula semielemental para adultos           | FORMULA SEMIELEMENTAL A BASE DE PROTEINA DE SUERO EXTENSAMENTE HIDROLIZADO  | Polvo   | envase X 400 GR          | Unidad |
| 108 | 42231806-024 | Formula semielemental con glutamina          | FORMULA SEMIELEMENTAL CON GLUTAMINA. AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA Y LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEM   | Polvo   | sobre de 20g como minimo | Unidad |
| 109 | 51191602-005 | Solución concentrada ácida para hemodiálisis | Solución concentrada ácida para hemodiálisis :cloruro de sodio 270,70gr, cloruro de potasio 5,23 gr cloruro de calcio (2H2O) 50% P/V 18,02gr, CLORURO DE MAGNESIO (6H2O) 3,56gr, ACIDO ACETICO 6,31gr, AGUA PURIFICADA CSP 1000 ml. | LIQUIDO | BIDON X 5 LT.            | UNIDAD |
| 110 | 51191602-004 | Bicarbonato - Solucion para hemodialisis     | Solución concentrada de bicarbonato para hemodiálisis: BICARBONATO DE SODIO 84,00gr, AGUA PURIFICADA (2Q) CSP 1000 ML   | LIQUIDO | BIDON X 5 LT.            | UNIDAD |

#### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

a) Según el DECRETO N.º 5213 **POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA LISTA DE LAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y DROGAS PELIGROSAS**. Del Informe Estadístico Anual, en su Artículo 66 *Los medicamentos psicotrópicos, sean de fabricación nacional o importados, psicotrónico, sean de fabricación nacional o importados, deberán llevar impresos, en forma clara y visible en distintivo, la condición de venta que corresponde a los psicotrópicos en el rotulo del envase primario, en el texto del envase secundario y en el prospecto, exceptuándose en el caso de las ampollas, que llevaran impresos todo lo expuesto anteriormente, solo en el envase secundario y en prospecto.*

Todos los productos deberán tener la impresión **Uso Exclusivo de la DISERSANFA**, fecha de vencimiento e ítems visibles, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **SUJETO A CONTROL**.

b) El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

c) Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

- c.1) Nombre del Proveedor
- c.2) Nombre genérico del artículo
- c.3) Forma farmacéutica del artículo
- c.4) Concentración del producto
- c.5) Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
- c.6) Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

c.7) Por cada blíster deberán ir impresos los datos exigidos por las Normas de Fabricación según disposiciones del Ministerio de Salud Pública.

c.8) En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.

c.9) El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

d) Vencimiento de las formulas lacteas y nutricionales sera de 12 meses como minimo

**EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**

- **Envase Primario:** Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.) Sachet, Jeringa pre llenadas.
- **Envase Secundario:** Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

En caso de frascos, los mismos deben estar envasados por unidad y las tapas deberán ser inviolables; las cajas de embalaje de 50 a 100 unidades, deberán ser de cartón y/o material termo contraíble. En caso de productos cuyos envases contengan tiras o blíster, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas, de forma que permitan la mejor conservación y transporte. Los frascos ampolla y sachet para administración directa deberán contar con el soporte para colgar en el momento de su goteo.

**PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO:**

• **MEDICAMENTOS:**

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DISERSANFA. El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 18 meses o menos se deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Ítem-Producto; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Parque Sanitario, a través de la DISERSANFA deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho Ítem-Producto con 60 días de antelación.

• **INSUMOS**

Todos deben de contar con un vencimiento mínimo de 2 (dos) años de vencimiento al momento de la entrega, si tuviesen vencimiento.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DISERSANFA. (Nota de Autorización).

En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

**Para la entrega de artículos al Parque Sanitario de la DISERSANFA se deberá presentar:**

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Compra Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.

**En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, ítems, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.**

**Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.**

## **Identificación de la unidad solicitante y justificaciones**

**IDENTIFICACIÓN**

**INSTITUCIÓN:** DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS DISERSANFA.

**NOMBRE Y CARGO:** GRAL. BRIG AER SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ DIRECTOR DISERSANFA

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** TODAS LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.

**JUSTIFICATIVA DE LLAMADO A CONTRATACIÓN**

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 2115/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE LOS PLIEGOS ESTÁNDARES A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO Y MUNICIPALIDAD, EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03.

**JUSTIFICACIÓN DEL LLAMADO**

La presente solicitud es de carácter urgente, el motivo obedece ya que actualmente estamos una serie de carencias que afectan no solo al propio sistema de salud sino también a los usuarios, principalmente a aquellos que de forma diaria acuden al Hospital Militar Central con serias complicaciones Y es de suma importancia, ya que muchos pacientes no pueden recibir la atención médica que requerían para mejorar su condición y es motivo de preocupación tanto para las autoridades sanitarias como para las personas que lo requieren con urgencia.

#### **IDENTIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN**

La presente solicitud para llamado es periódica para cada ejercicio fiscal por tratarse de una necesidad de urgencia, ya que en forma diaria acuden al Hospital Militar Central.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas de cada artículo que comprende la presente solicitud fue tras un trabajo de identificación específica del bien que serviría para la optimización en la utilización del mismo, posterior comparación con otro artículo de similares características buscando siempre la economía y eficiencia, y las fuentes utilizadas fueron los posibles oferentes, contratos anteriores y las características extraídas de las diferentes páginas de Internet.

## **Plan de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

### **PRODUCTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS**

#### **Plan de Entregas.**

Las Órdenes de Compras serán emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERSANFA.

**Lugar de Entrega:** Servicio de Abastecimiento de la DISERSANFA, previo acuerdo común entre las partes.

La firma adjudicada deberá proveer los bienes ante cada pedido realizado por la DISERSANFA, mediante las Órdenes de Compra.

Dirección: Gral Díaz e/ Don Bosco (Asunción)

Teléfono: 441.004

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes durante la vigencia del contrato.

**Cronograma de Entrega:** Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

#### **CANTIDAD**

- 40%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 40%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

- 20%: Hasta los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

La DISERSANFA determinará las cantidades y frecuencia de solicitud de los bienes adjudicados, en atención a la necesidad Institucional.

Para los casos de urgencias

La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.

Observación: El vencimiento de los productos al momento de la entrega deberá ser como mínimo 18 meses, si es menor deberán presentar carta de compromiso de canje más póliza de seguro que cubra el 100% del valor del producto de vencimiento menor. Además, la póliza del seguro deberá tener vigencia de 3 meses posterior al vencimiento.

Ítems del llamado Adquisición de Medicamentos para la DISERSANFA- AD REFERENDUM con ID: 422936

| Ítem | Descripción del Bien            | Unidad de Medida | Cantidad | Lugar de Entrega de los Bienes | Fecha de entregas de los Bienes |
|------|---------------------------------|------------------|----------|--------------------------------|---------------------------------|
| 1    | Alcohol Rectificado - Solución  | Unidad           | 521      |                                |                                 |
| 2    | Alcohol Etilico - Solución      | Unidad           | 700      |                                |                                 |
| 3    | Clorhexidina Gluconato Solucion | Unidad           | 300      |                                |                                 |
| 4    | Clorhexidina Jabón Líquido      | Unidad           | 500      |                                |                                 |
| 5    | Iodopovidona Jabón Líquido      | Unidad           | 600      |                                |                                 |

|    |   |        |        |
|----|---|--------|--------|
| 6  | Iodopovidona Solución                           | Unidad | 600    |
| 7  | Cloruro de Benzalconio c/ nitrito solución      | Unidad | 200    |
| 8  | Cloruro de Benzalconio s/ nitrito solución      | Unidad | 400    |
| 9  | Formol (formaldehido) Solución                  | Unidad | 150    |
| 10 | Gel de contacto para ultrasonido                | Unidad | 100    |
| 11 | Amoxicilina + Sulbactam comprimido              | Unidad | 10.000 |
| 12 | Amoxicilina comprimido                          | Unidad | 15.000 |
| 13 | Azitromicina comprimido                         | Unidad | 10.000 |
| 14 | Cefalexina capsulas                             | Unidad | 7.500  |
| 15 | Ciprofloxacina comprimido                       | Unidad | 5.000  |
| 16 | Levofloxacina comprimido                        | Unidad | 1.000  |
| 17 | Levofloxacina comprimido                        | Unidad | 1.000  |
| 18 | Metronidazol - comprimido                       | Unidad | 2.501  |
| 19 | Vitamina A + Vitamina D + Asociado Crema        | Unidad | 250    |
| 20 | Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema      | Unidad | 250    |
| 21 | Rifamicina - Spray                              | Unidad | 250    |
| 22 | Diclofenac sodico capsula                       | Unidad | 10.000 |
| 23 | Diclofenac potasico comprimido                  | Unidad | 10.000 |
| 24 | Dipirona / Metamizol comprimido                 | Unidad | 10.000 |
| 25 | Ibuprofeno comprimido                           | Unidad | 20.001 |
| 26 | Ketorolac comprimido                            | Unidad | 10.000 |
| 27 | Paracetamol - comprimido                        | Unidad | 20.000 |
| 28 | Tinidazol + Tiabendazol + mebendazol comprimido | Unidad | 18.000 |
| 29 | Ambroxol comprimido                             | Unidad | 10.000 |
| 30 | Clorfeniramina Maleato comprimido               | Unidad | 15.000 |
| 31 | DesLoratadina comprimido                        | Unidad | 5.000  |
| 32 | Oseltamivir Capsula                             | Unidad | 1.000  |
| 33 | Paracetamol+ pseudoefedrina,+Asociado - Capsula | Unidad | 30.000 |
| 34 | Salbutamol - comprimido                         | Unidad | 2.000  |
| 35 | Ambroxol jarabe                                 | Unidad | 500    |
| 36 | Bromexina Jarabe                                | Unidad | 500    |

|    |   |        |        |                                 |        |
|----|---|--------|--------|---------------------------------|--------|
| 37 | Bromexina Jarabe                              | Unidad | 100    |                                 |        |
| 38 | Ambroxol + Oxolamina jarabe                   | Unidad | 500    |                                 |        |
| 39 | Salbutamol - aerosol                          | Unidad | 500    |                                 |        |
| 40 | Racecadotril polvo granulado                  | Unidad | 500    |                                 |        |
| 41 | Enalapril comprimido                          | Unidad | 5.000  |                                 |        |
| 42 | Furosemida comprimido                         | Unidad | 2.000  |                                 |        |
| 43 | Losartan potasico comprimido                  | Unidad | 8.000  |                                 |        |
| 44 | Telmisartan comprimido                        | Unidad | 8.000  |                                 |        |
| 45 | Antazolina + tetrahidrozolina gotas           | Unidad | 500    |                                 |        |
| 46 | Dexametasona + Neomicina + Polimixina B gotas | Unidad | 500    |                                 |        |
| 47 | Tobramicina + Dexametasona gotas oftalmicas   | Unidad | 100    |                                 |        |
| 48 | Tobramicina Solucion Oftalmica                | Unidad | 100    |                                 |        |
| 49 | Domperidona comprimido                        | Unidad | 2.000  |                                 |        |
| 50 | Domperidona gotas                             | Unidad | 500    |                                 |        |
| 51 | Metoclopramida Gotas                          | Unidad | 500    |                                 |        |
| 52 | Omeprazol capsula                             | Unidad | 10.000 |                                 |        |
| 53 | Levosulpiride inyectable                      | Unidad | 500    |                                 |        |
| 54 | Albumina Humana - Solucion                    | Unidad | 100    |                                 |        |
| 55 | Efedrina Sulfato Inyectable                   | Unidad | 500    |                                 |        |
| 56 | Remifentanilo polvo p/ Inyectable             | Unidad | 200    | Asuncio: Gral Diaz e/ Don Bosco | dic-23 |
| 57 | Lidocaina Clorhidrato - Gel                   | Unidad | 200    |                                 |        |
| 58 | Lidocaina (sin epinefrina) inyectable         | Unidad | 1.000  |                                 |        |
| 59 | Propofol Inyectable                           | Unidad | 600    |                                 |        |
| 60 | Diclofenac sodico Inyectable                  | Unidad | 5.000  |                                 |        |
| 61 | Dipirona inyectable                           | Unidad | 5.000  |                                 |        |
| 62 | Ketorolac inyectable                          | Unidad | 5.000  |                                 |        |
| 63 | Morfina Sulfato Inyectable                    | Unidad | 1.000  |                                 |        |
| 64 | Diclofenac potasico Inyectable                | Unidad | 5.000  |                                 |        |
| 65 | Tramadol - solucion inyectable                | Unidad | 1.000  |                                 |        |
| 66 | Amoxicilina + Sulbactam Inyectable            | Unidad | 1.000  |                                 |        |
| 67 | Cefazolina inyectable                         | Unidad | 1.000  |                                 |        |
| 68 | Cefotaxima inyectable                         | Unidad | 1.000  |                                 |        |
| 69 | Ceftriaxona Polvo para Inyectable             | Unidad | 1.000  |                                 |        |

|     |   |        |        |
|-----|---|--------|--------|
| 70  | Ciprofloxacina inyectable                               | Unidad | 1.000  |
| 71  | Gentamicina Inyectable                                  | Unidad | 200    |
| 72  | Levofloxacina Inyectable                                | Unidad | 500    |
| 73  | Levofloxacina Inyectable                                | Unidad | 500    |
| 74  | Meropenem Inyectable                                    | Unidad | 500    |
| 75  | Meropenem Inyectable                                    | Unidad | 500    |
| 76  | Metronidazol - inyectable                               | Unidad | 1.000  |
| 77  | Piperacilina + Tazobactan - Polvo para inyectable       | Unidad | 1.000  |
| 78  | Vancomicina - Polvo Liofilizado                         | Unidad | 500    |
| 79  | Vancomicina - Polvo Liofilizado                         | Unidad | 500    |
| 80  | Metoclopramida Inyectable                               | Unidad | 2.000  |
| 81  | Omeprazol Inyectable                                    | Unidad | 2.000  |
| 82  | Ondansetron inyectable                                  | Unidad | 1.500  |
| 83  | Etamsilato Inyectable                                   | Unidad | 500    |
| 84  | Fitomenadiona / Vitamina K solucion inyectable          | Unidad | 500    |
| 85  | Furosemida Inyectable                                   | Unidad | 2.000  |
| 86  | Dexametasona inyectable                                 | Unidad | 1.000  |
| 87  | Hidrocortisona inyectable                               | Unidad | 500    |
| 88  | Clorfeniramina Maleato Inyectable                       | Unidad | 5.000  |
| 89  | Adrenalina Inyectable                                   | Unidad | 3.000  |
| 90  | Cloruro de Potasio Solucion Inyectable                  | Unidad | 1.000  |
| 91  | Cloruro de Sodio - Solución Inyectable                  | Unidad | 1.000  |
| 92  | Suero Ringer Lactato - Solución                         | Unidad | 2.000  |
| 93  | Suero fisiologico Solucion                              | Unidad | 5.000  |
| 94  | Suero fisiologico Solucion                              | Unidad | 20.000 |
| 95  | Dextrosa isotonica - Solucion parenteral                | Unidad | 1.000  |
| 96  | Dextrosa isotonica - Solucion parenteral                | Unidad | 500    |
| 97  | Suero antiofidico polivalente                           | Unidad | 150    |
| 98  | Formula Polimerica Estandar P/ Nutricion Enteral Polvo  | Unidad | 100    |
| 99  | Formula Semi Elemental con Glutamina + Arginina - Polvo | Unidad | 100    |
| 100 | Formula Modular Proteica Polvo                          | Unidad | 100    |

|     |  |        |     |
|-----|--|--------|-----|
| 101 | Formula p/ Diabeticos p/ Nutricion Enteral Polvo       | Unidad | 100 |
| 102 | Formula Hipercalorica Normo Proteica                   | Unidad | 100 |
| 103 | Formula Polimerica Estandar P/ Nutricion Enteral Polvo | Unidad | 100 |
| 104 | Formula Hipercalorica - Hiperproteica Polvo            | Unidad | 100 |
| 105 | Formula lactea inicio - polvo                          | Unidad | 100 |
| 106 | Formula para lactantes                                 | Unidad | 100 |
| 107 | Formula semielemental para adultos                     | Unidad | 100 |
| 108 | Formula semielemental con glutamina                    | Unidad | 500 |
| 109 | Solución concentrada ácida para hemodiálisis           | Unidad | 200 |
| 110 | Bicarbonato - Solucion para hemodialisis               | Unidad | 200 |

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

### 1. SI APLICA

#### EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

**Primario:** Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos como ser Blíster Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

**Envase Secundario:** Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga; Se podrá entregar solo con el envase Primario, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster debe llevar impreso con tinta indeleble la descripción de **USO EXCLUSIVO DE LA DISERSANFA**".

Para mantener la cadena de frio de los productos que lo requieran podrán mantener el requisito de etiquetado del producto con la inscripción **USO EXCLUSIVO DE LA DISERSANFA** " en el envase secundario, incorporando mecanismos de inviolabilidad adicionales (precintos, sellos), evitando manipular el embalaje primario.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descrita para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **FRÁGIL**, en el caso de que así lo sean.

En caso de productos cuyos envases contengan tiras o blíster, frasco ampolla o ampolla, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas, de forma que permitan la mejor conservación y transporte.

Los frascos ampolla y sachets para administración directa deberán contar con el soporte para colgar al momento de su goteo.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario o en su caso el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles, será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para la convocante en un plazo no mayor a 72 horas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

| INDICADOR                               | TIPO                                 | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC) |
|---|--------------------------------------|---|
| Nota de Remisión / Acta de recepción 1  | Nota de Remisión / Acta de recepción | Marzo/2023  |
| Nota de Remisión / Acta de recepción 2  | Nota de Remisión / Acta de recepción | Abril/2023  |
| Nota de Remisión / Acta de recepción 3  | Nota de Remisión / Acta de recepción | Mayo/2023   |
| Nota de Remisión / Acta de recepción 4  | Nota de Remisión / Acta de recepción | Junio/2023  |
| Nota de Remisión / Acta de recepción 5  | Nota de Remisión / Acta de recepción | Julio/2023  |
| Nota de Remisión / Acta de recepción 6  | Nota de Remisión / Acta de recepción | Agosto/2023   |
| Nota de Remisión / Acta de recepción 7  | Nota de Remisión / Acta de recepción | Setiembre/2023  |
| Nota de Remisión / Acta de recepción 8  | Nota de Remisión / Acta de recepción | Octubre/2023  |
| Nota de Remisión / Acta de recepción 9  | Nota de Remisión / Acta de recepción | Noviembre/2023  |
| Nota de Remisión / Acta de recepción 10 | Nota de Remisión / Acta de recepción | Diciembre/2023  |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## **Criterios de Adjudicación**

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

---

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del consorcio constituido.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de

cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **A PLAZOS, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por el Ministerio de Hacienda en forma mensual por FF 10 y por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días.-**

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

---

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

---

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = P_0 \times C$$

$$C_0$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

P<sub>0</sub>: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C<sub>0</sub>: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERINTE) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.....

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ....

---

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,50

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

---

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

---

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

---

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
  - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
  - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
  - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
  - (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
  - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
  - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).



# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

